



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 312 -2015-1320-SO-GDD/MSI

San Isidro, 16 de Julio del 2015

EL SUBGERENTE DE OBRAS;

VISTO:

El Informe N° 034 - 2015 - VHCL/SO, de fecha 16 de julio del 2015, emitido por el Inspector de obra, Ing. Víctor Hugo Cotrina León;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Obra N° 080-2014-MSI, celebrado el 23 de Setiembre del año 2014, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. N° 20130534211 y domicilio legal en Av. Los Incas N° 270, distrito de San Isidro; representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña MARIA ELVIRA DIAZ GARCIA, identificada con D.N.I. N° 08040812, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía N° 260 de fecha 4 de octubre del 2013; y de la otra parte la empresa **SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO E.I.R.L.**, con RUC N° 20503900395, con Domicilio Legal ubicado en Calle Doña Catalina N° 444, Urbanización Los Rosales distrito de Santiago de Surco, Lima; representado por su gerente general el señor NEMESIO HUAMAN ACHATA, identificado con DNI N° 08986835; para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA AV. EMILIO CAVENECIA Y AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA SECTOR 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA**", materia de Adjudicación de la Buena Pro de la **A.D.P. N° 009-2014-CE/MSI - Primera Convocatoria**; por el Sistema de Contratación A Precios Unitarios, por el monto de S/936,577.38 (Novecientos Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Siete 38/100 Nuevos Soles), el cual incluye el I.G.V., y por un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 10 de Noviembre de 2014, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 080-2014-MSI, siendo la fecha de término del plazo contractual el 07 de Febrero del 2015;

Que, con Resolución de Subgerencia de Obras Municipales N° 074-15-13.20-SOM-GDU/MSI, se designó al Comité de Recepción de Obra respectivo, el mismo que con fecha 20 de Marzo del 2015, verificó el levantamiento de las observaciones y suscribió el Acta de Recépción de Obra, en señal de conformidad, de acuerdo con las Bases Administrativas, el Expediente Técnico, el Contrato de Obra, los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Documento Simple N° 0008669 15, de fecha 18 de Mayo del 2015, el contratista presentó la Liquidación del Contrato de Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA AV.**





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

274

EMILIO CAVENECIA Y AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA SECTOR 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA";

Que, a través del Informe N° 034-2015-VHCL/SO, de fecha 16 de julio del 2015, el Inspector de Obra, Ing. Víctor Hugo Cotrina León, da cuenta de la evaluación realizada a la Liquidación de Contrato de Obra presentada por la Empresa Contratista **SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO E.I.R.L.**, precisando que ésta asciende a una inversión total de **S/. 960,798.99 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 99/100 NUEVOS SOLES)** incluido I.G.V. Además se indica que la obra ha sido ejecutado al 100.00%.

Que en aplicación de los Artículos 211 y 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por el D.S. N°138-2012-EF), opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de Subgerencia de Obras, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°224 de fecha 06 de abril del 2015; aprobando la liquidación final del contrato de obra en los siguientes términos:





ANEXO 01

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA AV. EMILIO CAVENECIA Y AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA SECTOR 3 DISTRITO DE SAN ISIDRO"
 UBICACIÓN DISTRITO DE SAN ISIDRO
 CONTRATISTA SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO E.I.R.L.
 INSPECTOR ING. VICTOR HUGO COTRINA LEON CIP N° 53713
 RESIDENTE ING. LUIS A. ORIHUELA CARPIO CIP N° 40564
 FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 PROCESO DE SELECCIÓN A.D.P. N° 009-2014-CE/MSI-PRIMERA CONVOCATORIA
 MODALIDAD A PRECIOS UNITARIOS
 MONTO DEL CONTRATO S/. 936,577.38 SIN IGV. S/. 793,709.64
 PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS CALENDARIOS
 MES BASE MARZO DEL 2014
 CONTRATO N° 080 - 2014-MSI

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1 AUTORIZADO

SIN IGV

Contrato Principal	793,709.64
Presupuesto Deductivo	0.00
Presupuesto Adicional	0.00
Reajustes Reconocido (Contractual)	21,357.77
Reajustes del Presupuesto Adicional	0.00
Deducción del Adelanto Directo(-)	-140.61
Deducción del Adelanto de Materiales(-)	-590.38

MONTO PARCIAL

814,236.42

1.1.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Contrato Principal	142,867.74
Presupuesto Deductivo	0.00
Presupuesto Adicional	0.00
Reajustes Reconocido (Contractual)	3,844.40
Reajustes del Presupuesto Adicional	0.00
Deducción del Adelanto Directo(-)	-25.31
Deducción del Adelanto de Materiales(-)	-124.27

MONTO PARCIAL

146,562.56

TOTAL AUTORIZADO

960,798.98

1.2.1 PAGADO

SIN IGV

Contrato Principal	793,709.64
MONTO PARCIAL	<u>793,709.64</u>

1.2.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

MONTO PARCIAL	142,867.74
	<u>142,867.74</u>

TOTAL PAGADO

936,577.38

SALDO

24,221.61

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

24,221.61

II.- ADELANTO OTORGADOS Y AMORTIZADOS

2.1.1 Adelanto Directo	158,741.93	424,635.15
2.1.2 Adelanto en Materiales	265,893.22	
AMORTIZACIÓN		
2.1.1 Adelanto Directo	158,741.93	424,635.15
2.1.2 Adelanto en Materiales	265,893.22	

SALDO POR AMORTIZAR EL ADELANTO

0.00

III.- OTROS - MULTAS

- 3.1.1 Aplicados
- 3.1.2 Retenidos

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

24,221.61

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		
Efectivo	<u>24,221.61</u>	0.00
II.- ADELANTOS DIRECTO Y MATERIALES		
Efectivo	0.00	0.00
III.- OTROS - MULTAS		
Efectivo	0.00	0.00
TOTALES	<u>24,221.61</u>	<u>0.00</u>

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

24,221.61





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

272

Que, mediante Pase N°. 4421-2015-0800-GAF/MSI (Informe No. 0283-2015-0820-STES/MSI de fecha 01/06/2015), la Gerencia de Administración y Finanzas indica que el monto pagado al Contratista asciende a la suma de S/. 936,577.38 (Novcientos Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Siete y 38/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación de Obra, hay un saldo a pagar a favor del contratista, por el monto de 24,221.61 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 61/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV.;

Que, de acuerdo al primer párrafo del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de obras la Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 224 de fecha 06 de abril del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 080-2014-MSI denominada "MEJORAMIENTO DE LA AV. EMILIO CAVENECIA Y AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA SECTOR 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA"; la misma que asciende a una inversión total de S/. 960,798.99 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 99/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V; y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 24,221.61 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 61/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V.

V.B.
V.H.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo a favor de la Empresa Contratista **SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO E.I.R.L.**, ascendente a S/. 24,221.61 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 61/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, devolver al contratista la Garantía de Fiel Cumplimiento, cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC: GAF más antecedentes

EDUARDO GAGO VICUÑA
Subgerente de Obras